

de los señores Mana Magdalena Torres y José Serafin Flores Tobar, con las partidas de defunción acompañadas, se declara abierta la sucesión y se dispone se proceda a la facción de los inventarios de los bienes dejados, debiendo contarse con los peticionarios en las calidades invocadas, con los señores Director General del Servicio de Rentas Internas, Procurador de Sucesiones.- Cítese al señor Jesús Rafael Flores Torres, en el domicilio señalado: a Juan Francisco Flores Torres y a los herederos presuntos y desconocidos por la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, atento el juramento rendido y de conformidad con el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese y notifíquese f) Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez Encargado.

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones que le correspondan en esta ciudad de Quito. Lcto. Rodrigo Aulestia Egas Secretario A.A./8112

CITACION JUDICIAL JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA JUICIO No. 222-2003

TRAMITE VERBAL SUMARIO ACTOR SANDRA JARAMILLO DEMANDADO EMPRESA SARIL S.A. EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE ING. FRANCISCO CANEPA ACOSTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS CUANTIA 4.000,00 DOLARES AMERICANOS

CITACION JUDICIAL A LA DEMANDADA: EMPRESA SARIL S.A., EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE ING. FRANCISCO CANEPA ACOSTA COMO GERENTE GENERAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS. PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA: Quito, a 14 de Ju-

04 de febrero de 2003, las 11h21.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta judicatura.- En lo principal de conformidad con lo dispuesto por el Art. 217 del Código de Procedimiento Penal Vigente, dispongo: Que se notifique a los imputados y a la oficina de la Defensoría del Pueblo para que se designe como defensor, al Dr. Roberto Ibarra, en calidad de Defensor de Oficio.- De la instrucción fiscal, se desprende que: Francisco Vivanco y Oswaldo Castro, socios de la Compañía H.H. del Ecuador Cia. Ltda. Denuncian a la Liquidadora de dicha compañía Ltda. Sandra Mantilla sin haber inscrito su nombramiento procedente a vender ilegalmente un inmueble, propiedad de la Compañía en liquidación al señor Gonzalo Figueroa, en cuya escritura se hace constar una Acta de una Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía H.H. del Ecuador Cia. Ltda. En liquidación, en la cual supuestamente los socios Max Santolaya y Oswaldo Castro, unánimemente autorizaron la venta del único bien de la empresa y autorizaron a que la señora Sandra Mantilla compraran a dicha compraventa, sin estar presente el cien por ciento del capital, el hecho de que las firmas de los indicados socios han sido falsificadas, ya que el socio Max Santolaya ha fallecido antes de que se suscribieran dichas escrituras. Por cuanto no se encuentran reunidos los requisitos del Art. 167 del Código de Procedimiento Penal, no ordeno la prisión preventiva, de Mantilla Loza Germaña y Figueroa Paredes Gonzalo José y Flores Benalcázar Marcos Adá. Comuníquese de este particular a la Fiscalía para los fines legales pertinentes.- NOTIFIQUESE f) DR. JAIME SANTOS.- JUEZ. Lo que comunico para los fines de ley.- JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- Quito 12 de marzo de 2004, las 8h32.- de conformidad por lo dispuesto en el Art. 86 de Cód-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ROADTRACKING ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía **ROADTRACKING ECUADOR S.A.**, aumentó su capital en US \$ 8'676.528,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de Diciembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 04.Q.IJ. 1173 de 22 de Marzo del 2004.

El capital actual suscrito de US \$ 8'681.528,00 está dividido en 8'681.528 acciones de US \$1,00 cada una.

Quito, 22 de Marzo del 2004.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

cc/ 29069 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ELITE SCOPE S.A.

La compañía **ELITE SCOPE S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Marzo del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 1149 de 19 de Marzo del 2004.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 100.000,00 dividido en 100.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: "La importación, exportación, compra, venta, comisión, negociación, intermediación, distribución y en general la comercialización dentro y fuera del país de toda clase de productos lícitos y en especial de equipos médicos".

Quito, 19 de Marzo del 2004.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

cc/ 29069 a.r.